

RAD. 309/2019 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 03 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante y conforme lo dispone el art. 108 del C. G. del P., así como el art. 10 del Decreto 806 del 2020 se ordena la inclusión de la información de los acreedores hipotecarios los señores JOSE DEL ROSARIO PACHECO ORTIZ y LUDY TORRADO ORTIZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Transcurrido los 15 días posteriores a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento se procederá a nombrar curador ad-litem a dichos acreedores.

2. **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para que realice la notificación del acreedor hipotecario JOSE ALFREDO FRAGOZO PELAEZ, acorde a lo consagrado en el art. 462 del C. G. del P.

3. **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para para que lleve a cabo la notificación personal del demandado CARLOS ANDRES ROZO CARRASCAL, conforme a las directrices dadas en auto del 13 de marzo de 2020.

4. Finalmente **SE REQUIERE** a la parte demandante para para que lleve a cabo la notificación por aviso del demandado FERNANDO LUIS ROZO CARVAJAL, de conformidad con lo consagrado en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

5. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará a la parte demandante en costa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **05 de agosto de 2020**, siendo las  
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior  
por anotación en estado No. \_\_\_\_\_.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario

AMM